

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 03 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00196 - 00

Reconocer personería a la Dra. SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDOVAL como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder de sustitución conferido.

De otra parte, se procede a **DESIGNAR**, como curador ad-litem de la parte citada y emplazada (Eduardo Acosta Gómez), al Dr. VÍCTOR MANUEL ROCHA GUATAVA, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Calle 16 No. 9 - 64 oficina 703 de Bogotá, Tel 3112765972, correo electrónico victorabogado2012@hotmail.com. 2020 - 00094

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$400.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

La memorialista deberá observar que dentro del presente asunto ya se realizó el acto de emplazamiento del demandado.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8.00 am
04 NOV 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	